

**XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 11**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas con veinticinco minutos del día doce de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Cabildo, del Palacio Municipal, edificio sede del Ayuntamiento, los CC. Marina del Pilar Avila Olmeda, Presidenta Municipal; Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Síndico Procurador y los Regidores, Arnoldo Douglas Álvarez, Juan Diego Echevarría Ibarra, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Luz Elena Fonseca Rentería, Ricardo Hernández Morelos, Héctor René Ibarra Calvo, José Ramón López Hernández, Adriana López Quintero, María Cristina Mares Vejar, José Manuel Martínez Salomón, Cleotilde Molina López, María de la Luz Pérez Rosas, Fernando Rosales Figueroa, Sergio Tamai García y Janeth Raquel Tapia Barrera; con el objeto de celebrar la **Décima Primera Sesión de Cabildo** con carácter de **Ordinaria**, a la que fueron previamente convocados.

El Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, toma lista de asistencia y manifiesta que existe quórum legal para sesionar, por lo cual la Presidenta Municipal, Marina del Pilar Avila Olmeda, declara: **"El inicio de la Sesión"**.

A continuación el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día; acto seguido somete a votación el orden del día, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad con diecisiete votos a favor, quedando de la siguiente manera:

**Punto Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

**Punto Segundo:** Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, el Acta de la Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el día 09 de diciembre del año 2019.

**Punto Tercero:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 01/19 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Equidad de Género, relativo a Reglamento que crea el Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California.

**Punto Cuarto:** Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 01/19 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios de una superficie de 49.694 metros cuadrados pertenecientes a la vía pública identificada como Calle Río Mocerito, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 69 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL IN-069-031; así como su enajenación a título oneroso a favor de la

C. M. L. I.

empresa Grupo GM Transport S.A. de C.V., a través de su representante legal Julián Gaxiola Montoya.

**Punto Quinto:**

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, propuesta de comisión dictaminadora, relativa a iniciativa de reforma al artículo 88 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, sobre la creación de huertos escolares.

**Punto Sexto:**

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, propuesta de comisión dictaminadora, relativa a modificación de los artículos 3 y 4 del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California, referente a los acumuladores energéticos.

**Punto Séptimo:**

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, propuesta de comisión dictaminadora, relativa a Exhorto mediante el cual se instruye al Director del Sistema Municipal del Transporte (SIMUTRA), para que con base en sus facultades, verifique las condiciones actuales de operación de los prestadores del servicio que se encuentran clasificados en el artículo 51 fracción I, Inciso B), del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Mexicali, Baja California, relativo a la modalidad de "Transporte de Personal".

**Punto Octavo:**

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, propuesta de comisión dictaminadora, relativa a Exhorto por parte de este H. Ayuntamiento a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, para que se analice la viabilidad de transferir facultades en materia de control vehicular y de verificación de legal estancia en el país.

**Punto Noveno:**

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, propuesta de comisión dictaminadora, relativa a que se otorgue a favor del Director del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM), Lic. Guillermo Rafael Gómez Escalante, poderes generales y especiales para representar al Ayuntamiento de Mexicali, en los trámites de titulación de los inmuebles que se ubican exclusivamente en el Fraccionamiento "Luis Donald Colosio" de esta ciudad y en la Ejecución del Programa de Vivienda Abandonada.

**Punto Décimo:**

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, propuesta de comisión dictaminadora, relativa a homologar salarios a la baja.

*[Handwritten signature]*

**Punto Décimo Primero:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, propuesta de comisión dictaminadora, relativa a modificar acuerdo de creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominada Patronato "Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública".

**Punto Décimo Segundo:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, propuesta de comisión dictaminadora, relativa a modificación al Acuerdo por el que se crea el Patronato "D.A.R.E." Mexicali.

**Punto Décimo Tercero:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, propuesta de comisión dictaminadora, relativa a Exhortar respetuosamente a la Presidenta Municipal, para que gire instrucciones, a fin de que se lleve a cabo un "Programa Ambiental para tratar la problemática de predios baldíos contaminados que son utilizados como picaderos o basureros clandestinos".

**Punto Décimo Cuarto:** Asuntos Generales.

**Punto Décimo Quinto:** Clausura de la Sesión.

**En relación al punto primero del orden del día,** el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

**Continuando con el punto segundo del orden del día,** el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, informa que es el referente a la aprobación del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el día 09 de diciembre del año 2019; solicitando la dispensa de la lectura de los acuerdos contenidos en la misma, toda vez que su contenido se dio a conocer a los munícipes en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. Acto seguido se somete a votación económica, aprobándose por unanimidad con diecisiete votos a favor, emitidos por los presentes.

**Para dar seguimiento al punto tercero del orden del día,** el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es el referente al Dictamen 01/19 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Equidad de Género, relativo a Reglamento que crea el Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California; procediendo a su lectura el Regidor José Ramón López Hernández, Coordinador de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención; se abre la discusión en lo general, participando la **Regidora María Cristina Mares Vejar:** "muchísimas gracias Secretario, buenos días a todos, buenos días compañeros Regidores, miembros de la comunidad, medios de comunicación; por este conducto la verdad yo quiero agradecer y felicitar y que nos felicitemos nosotros por este gran paso que estamos dando como Cabildo; nos toca reconocer hoy un nacimiento de un Instituto de la Mujer, que vendrá la verdad a sumar la participación de las mujeres de Mexicali, de todo Baja California, y obviamente de toda la sociedad civil en temas que son comunes

para las mujeres, la verdad que me siento muy contenta de ser participe en primer instancia de la Comisión, de coordinar la Comisión de Equidad de Género, y agradecer también al Regidor Coordinador de Legislación porque en conjunto trabajamos este reglamento, un reglamento que también de manera en equipo lo analizamos, lo desmenuzamos, lo redactamos, lo revisamos; entonces la verdad que me siento contenta, me siento muy motivada y quiero invitar pues obviamente a las mujeres mexicalenses a que se sumen a este esfuerzo, a todo a todo lo que este Instituto va a tener la posibilidad de hacer, no hay límites, los límites los creamos nosotros; gracias, gracias por el apoyo, gracias Presidenta por la disposición, gracias a todos ustedes por ahora si sumarnos a este gran esfuerzo, la verdad me siento contenta, muy complacida, me siento feliz y pues ya nada más esperamos esta terna que también sean de tres mujeres que somos muy capaces y que entre todos elijamos lo mejor para dirigir este Instituto muchísimas gracias, buenos días y pues muy feliz y muy complacida"; se le concede el uso de la voz al **Regidor José Ramón López Hernández**: "de la misma manera quiero felicitar a los compañeros Regidores, a los miembros de la Comisión, también a la compañera Presidenta; que este tema estuvo catorce años parado, desde el 2005 en que se creó el acuerdo de creación, no había habido ciertamente voluntad política, no, para poder dar un paso hacia adelante referente al tema del Instituto de la Mujer; Mexicali lamentablemente era el único municipio que no cuenta con este organismo público descentralizado y vienen trabajos arduos dentro de este Instituto, que seguramente va a crear políticas públicas que ayuden al desarrollo político de la mujer aquí en Mexicali; de nuevo reitero, felicitar a cada uno de ustedes también a la compañera Coordinadora de la Comisión de Equidad, que también estuvo ahí trabajando fuertemente el tema del reglamento; felicidades Cristina, la verdad fue un placer trabajar en coordinación, así como también será un placer trabajar con cada uno de los Regidores que en este caso gusten trabajar los temas que vayan a beneficiar a Mexicali; de verdad felicidades compañeros, felicidades compañera Presidenta Marina del Pilar, y pues a seguir trabajando por Mexicali"; se le concede el uso de la voz al **Regidor Juan Diego Echevarría Ibarra**: "bueno pues estamos ante un momento histórico en Mexicali, en donde se está dando para adelante con voluntad política por parte de todas las fuerzas políticas a este tema tan importante que es la generación y la creación del Instituto de la Mujer, un tema que se le debía a las mujeres en Mexicali, no solo por un berrinche sino porque hay muchas áreas de oportunidad que se pueden generar por medio de este Instituto, recordemos que si tenemos esa personalidad jurídica como tal, como Instituto podemos también captar recursos nacionales, internacionales, de la iniciativa privada que se han perdido, porque no tenemos esa personalidad jurídica; yo la verdad reconozco la voluntad política de todos ustedes, de los que, todos formamos parte de los trabajos en comisiones para enriquecer este reglamento, reconocértelo Cristina, reconocértelo Ramón, como Coordinador de la Comisión y a ti Cristina, como Coordinadora de la Comisión de Equidad y a ti también Presidenta, porque en conjunto tuvimos esas coincidencias de poder empujar esto tan importante; hay muchas cosas que también faltan por hacer pero estoy seguro que vamos por buen rumbo, por ahí esta también el Instituto de los Jóvenes, que también Mexicali es el único municipio en todo el Estado que no lo tiene, pero en su momento lo vamos también a analizar en conjunto; muchas felicidades, enhorabuena a todos y que momento tan especial este momento histórico, gracias"; toma el uso de la voz **la Presidenta Municipal, Marina del Pilar Avila Olmeda**: "un momento histórico, quiero agradecerle

primeramente a la Regidora Cristina Mares, por su disposición, porque desde la primera vez que nos sentamos a platicar del tema encontramos siempre el como si, llevarlo a cabo, al Regidor José Ramón, por como Coordinador de la Comisión de Gobernación por todas las reuniones en las que estuvimos impulsando este tema, a todos ustedes como Cabildo, integrantes de este Cabildo, por el apoyo brindado, porque hoy es un día histórico efectivamente, después de catorce años estamos logrando pues crear el Instituto Municipal de la Mujer una deuda que teníamos con las mujeres mexicalenses y me honra, me honra, ser parte de la historia de las mujeres de Mexicali, que podamos cumplirles este compromiso que teníamos, un compromiso más que estamos cumpliendo; muchas gracias a este Cabildo a cada uno de los Regidores; ya nada más le faltó decir Regidor, le faltó poquito para decir con corazón y voluntad se pueden hacer las cosas, muchas gracias.”; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Cleotilde Molina López**: “solamente para felicitar a Cristina, el empeño que ha puesto en esta Comisión, en esta delegación que le han conferido y también ha José Ramón, por su empeño, creemos que la apertura de este Instituto de la Mujer, se hará realidad para lograr una atención verdadera hacia los principales problemas de las mujeres, como lo son en este caso los feminicidios, estos asesinatos, consideramos que es la máxima violencia que se ejercen contra las mujeres, también estamos contentos porque en INMUJER en Mexicali es una entidad que servirá para encontrar los espacios de formación, de ayuda y participación, donde se institucionalicen las respuestas a las demandas más sentidas que requieren la atención de las mujeres en cualquier edad, ya sean niñas, en adolescentes, en mujeres adultas, ancianas, etcétera; así es que estamos convencidos de que la mujer y el hombre son seres humanos con el mismo valor, es decir, aquí se establece una situación de igualdad de género y estos hombres y mujeres demandan pues por lo tanto los mismos derechos y las mismas necesidades...; estamos convencidos también que las políticas públicas que se implementen a través de la creación de este Instituto, servirán para promover sobre todo la no discriminación, buscar la igualdad entre hombres y mujeres, en condiciones laborales, en condiciones de salud, en acceso a la educación, cultura, en las políticas públicas; es por ello que yo me congratulo y desde este espacio, mando un saludo a ustedes compañeros por su buena voluntad de legislar sobre esto y hacia aquellas otras compañeras mujeres que están fuera esperando precisamente la creación de este Instituto; este Instituto que hacía falta aquí en Mexicali en este municipio y que ya se contaba con los otros pero que por diferentes circunstancias no se había creado; ahora con Marina del Pilar, con eso que ella también dice con corazón y voluntad, está aquí ya muy próximamente para hacer valer lo que en su reglamento están buscando en beneficios de las mujeres, muchas gracias”; no habiendo más participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal por unanimidad, con diecisiete votos a favor; tomándose el siguiente

**ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:**

**ÚNICO: Se aprueba el Acuerdo por el que se Crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, para quedar como sigue:**

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1.-** El presente Acuerdo de creación es de orden público e interés social, de observancia en el Municipio de Mexicali, Baja California, y tiene por objeto crear el Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, así como desarrollar las competencias que en materia de igualdad entre hombres y mujeres e igualdad de derechos y oportunidades entre ambos sexos, le competen al Municipio de Mexicali, en los términos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, así como diversos instrumentos internacionales y demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 2.-** Se crea el Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California como organismo descentralizado de la Administración Pública de Mexicali, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines, en los términos de este Acuerdo, el cual contará con la estructura administrativa que determine su Reglamento interior. El domicilio legal del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, será la Ciudad de Mexicali, pudiéndose establecer oficinas representativas en otras localidades del Municipio.

**Artículo 3.-** Para los efectos de este Acuerdo, se aplicarán los conceptos contenidos en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para la Igualdad de trato y oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California y la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia para el Estado de Baja California, así como los siguientes:

- I. Dirección General:** Es el órgano administrativo encargado de ejecutar la agenda de políticas públicas del Instituto;
- II. Instituto:** Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California; y
- III. Junta de Gobierno:** Órgano de Gobierno del Instituto.

**CAPÍTULO II  
OBJETO Y PATRIMONIO**

**Artículo 4.-** El Instituto tiene como objeto proponer, impulsar, gestionar y aplicar las políticas, estrategias y acciones, encaminadas a transversalizar la perspectiva de igualdad, así como aquellas dirigidas al desarrollo de las mujeres en el Municipio, con el fin de mejorar su condición social y lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, en un marco de igualdad, libre de violencia, no discriminación y respeto a la dignidad de la persona, misma que funcionará bajo la dependencia coordinadora de sector de Asistencia Social y contará con los siguientes objetivos específicos:

- I.** Ser el vínculo entre el Gobierno Municipal, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Estatal de la Mujer de Baja California, para promover acciones que garanticen a las mujeres del Municipio, la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo;
- II.** Participar en la elaboración e implementar políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de la población femenina del Municipio en sus ámbitos sociales, económicos, de salud y participativos de nuestra sociedad;

- III. Asesorar al organismo competente en materia de planeación y programación de las políticas públicas municipales y acciones encaminadas al desarrollo integral de la mujer;
- IV. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como proveer información para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones que incidan en la población femenina del Municipio;
- V. Promover y orientar coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar las condiciones y el nivel de vida de la mujer, así como sus expectativas dentro de la sociedad, la cultura y sus derechos;
- VI. Impulsar la coordinación del Gobierno Municipal en materia de igualdad entre hombres y mujeres, ante los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, organizaciones no gubernamentales, organismos sociales e internacionales;
- VII. Promover la celebración de convenios de colaboración para el desarrollo de proyectos que propicien la igualdad entre hombres y mujeres, en el ámbito académico, social, cultural, político, económico y de la salud;
- VIII. Promover investigaciones sobre la situación local de la mujer en diversos ámbitos, con la participación especializada y de la comunidad para la creación de la estadística de manera permanente, creando un acervo de información para enriquecer el Instituto;
- IX. Ejercer y vigilar el cumplimiento de las atribuciones que competen al Municipio, de conformidad con la Ley General y Local en materia de igualdad entre hombres y mujeres;
- X. Ejercer y vigilar el cumplimiento de las atribuciones que competen al Municipio, de conformidad con la Ley General y Local en materia de erradicación de violencia contra hombres y mujeres;
- XI. Participar en las convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Gobierno Municipal solicite su participación; y
- XII. Las demás que le establezcan las disposiciones legales y normativas en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

**Artículo 5.-** El patrimonio del Instituto se integrará por:

- I. Los bienes y derechos sobre ellos, que le aporten el Gobierno Municipal, Estatal y Federal;
- II. Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que el Gobierno Municipal por conducto de la Tesorería Municipal aporte;
- III. Los bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmitan, en su caso, el Gobierno Federal, Estatal y Municipal o cualquier otra entidad pública;

- IV. Las donaciones, herencias, legados y aportaciones que le otorgan las o los particulares o cualquier institución pública o privada, nacional e internacional;
- V. Los fondos públicos o privados obtenidos para el financiamiento de programas específicos;
- VI. Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal; y
- VII. Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

### **CAPÍTULO III ÓRGANO DE GOBIERNO**

**Artículo 6.-** La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I. **El Presidente de la Junta**, cuyo cargo lo ocupará el o la Presidenta Municipal;
- II. **Cuatro vocales representantes del Ayuntamiento**, quienes serán los siguientes:
  - a. La o el Titular de la Sindicatura Municipal;
  - b. La o el Coordinador de la Comisión de Equidad de Género;
  - c. La o el Coordinador de la Comisión de Familia y Juventud; y
  - d. La o el Coordinador de la Comisión de Educación, Cultura y Asuntos Indígenas.
- III. **Cuatro vocales dependientes de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal**, quienes serán las o los titulares de las siguientes dependencias y entidades:
  - a. La o el Titular de la Tesorería Municipal;
  - b. La o el Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal;
  - c. La o el Titular de la Dirección de Desarrollo Social Municipal; y
  - d. La o el Titular de la Dirección del Desarrollo Integral de la Familia.
- IV. **Cinco vocales representantes de la sociedad civil:**
  - a. Dos ciudadanas o ciudadanos representantes de organizaciones no gubernamentales de atención a la mujer; y
  - b. Tres académicas o académicos propuestos por las instituciones educativas superiores con sede en el Municipio.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, cada integrante de la Junta de Gobierno podrá nombrar suplente, en el caso de la ausencia de las y los Coordinadores de las Comisiones, estos deberán ser suplidos por un miembro integrante de las mismas; en el caso de la Sindicatura Municipal será la o el servidor público que éste designe.

**Artículo 7.-** La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del Instituto y contará con las siguientes atribuciones indelegables:

- I. Nombrar al Director General del Instituto, a propuesta de una terna de la Presidenta o Presidente Municipal;
- II. Analizar y aprobar en su caso, los informes que rinda la Dirección General;
- III. Validar en congruencia con las partidas presupuestales asignadas, el programa operativo y las acciones prioritarias para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Aprobar la celebración de acuerdos, convenios y contratos con privados; así como conocer y aprobar los convenios de colaboración que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas;
- V. Otorgar al Titular del Instituto poderes generales y especiales necesarios para el cumplimiento del objeto mismo, con las limitaciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, así como las que considere necesario determinar;
- VI. Aprobar los programas institucionales, operativos anuales, y en general, aquellos que requieran de financiamiento, así como las modificaciones a los mismos;
- VII. Aprobar los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto, así como los estados financieros anuales;
- VIII. Aprobar la estructura orgánica básica del Instituto;
- IX. Aprobar las políticas y programas en materia de mujeres que se lleven a cabo por el Instituto;
- X. Aprobar y expedir el Reglamento Interior del Instituto, en que se establezcan las bases de su organización, así como las atribuciones que correspondan a las unidades administrativas que lo integren;
- XI. Emitir los lineamientos, manuales de organización y de procedimientos y demás ordenamientos internos, para el cumplimiento de sus fines;
- XII. Conocer de los informes, dictámenes y recomendaciones de la Sindicatura Municipal, resolviendo lo conducente;
- XIII. Celebrar por medio de la Administración Pública Municipal los acuerdos de coordinación con el Sector Público Estatal y Federal, con otros Municipios, o con organismos internacionales para complementar los fines del Instituto; y
- XIV. Las demás que fijen las leyes y reglamentos aplicables.

**Artículo 8.-** La organización administrativa del Instituto no podrá ejercer en ningún caso más atribuciones que las previstas en el presente Acuerdo.

**Artículo 9.-** La distribución de competencias que este Acuerdo establece será asignada conforme a la organización que se realice para la distribución del trabajo y el cumplimiento de los objetivos específicos.

**Artículo 10.-** Las o los integrantes de la Junta de Gobierno, durarán en su encargo el periodo coincidente con el de gestión de la Administración Pública Municipal, sin embargo, tratándose de los vocales ciudadanos, estos podrán ser sustituidos anticipadamente por el organismo o institución que los propuso para su representación.

Para efectos de la integración del quórum legal para sesionar no serán computables los integrantes cuyo cargo se encuentre vacante, hasta en tanto no sea designado su sustituto.

Tratándose de los integrantes a que se refiere el Artículo 6, fracción IV serán designados por el o la Presidenta Municipal, dentro de los sesenta días posteriores al inicio de cada gestión de gobierno municipal.

**Artículo 11.-** La Presidenta o Presidente de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta de Gobierno, y asumir la representación del mismo;
- II. Promover la participación de las dependencias y entidades del sector público que correspondan;
- III. Constatar los avances y resultados del Programa; y
- IV. Las demás que le confiera el Reglamento Interior.

**Artículo 12.-** Para el desarrollo de las sesiones la Junta de Gobierno contará con un Secretario Técnico, cargo que recaerá en el o la Directora General, y para tales efectos ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Formular y enviar con la debida anticipación, las propuestas de convocatoria y el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, Las Convocatorias ordinarias se emitirán en un plazo no mayor de 3 días naturales, mientras que las extraordinarias podrán efectuarse en cualquier momento.
- II. Elaborar un calendario de sesiones de la Junta de Gobierno y someterlo a su consideración;
- III. Pasar lista de asistencia e informar a la Presidenta o Presidente del Órgano de Gobierno si la Junta puede sesionar válidamente;
- IV. Dar lectura al acta de la sesión anterior y tomar nota de las observaciones de los integrantes de la Junta de Gobierno;
- V. Firmar las actas y constancias que sean necesarias que se deriven de las sesiones de la Junta de Gobierno;
- VI. Levantar las actas de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno y una vez aprobadas, recabar la firma de sus integrantes;

- VII.** Llevar un libro con el registro de los acuerdos tomados en la Junta de Gobierno; y
- VIII.** Resguardar la información relativa a las sesiones de la Junta de Gobierno.

**Artículo 13.-** La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias trimestrales y las extraordinarias en cualquier momento que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto.

**Artículo 14.-** El quórum legal para las sesiones de la Junta de Gobierno, se constituirá en primera convocatoria cuando estén presentes el 50 por ciento más uno de los miembros integrantes, entre los que deberá estar el Presidente o quien ejerza sus funciones. En el caso de que no se reúna el quórum legal para celebrar la sesión, se efectuará una segunda convocatoria realizándose ésta con los miembros que concurran.

Las resoluciones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente a quien ejerza sus funciones tendrá voto de calidad.

#### **CAPÍTULO IV DIRECCIÓN GENERAL**

**Artículo 15.-** El o la Directora General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Dirigir, programar, conducir, coordinar y evaluar las acciones que el Instituto realice para el cumplimiento de las funciones que le competen, de conformidad con el presente ordenamiento y otros que le sean aplicables;
- II.** Administrar y representar legalmente al Instituto como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con las facultades que señala la Ley;
- III.** Someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno, la propuesta de organización general y los manuales de organización y procedimientos de servicios al público;
- IV.** Elaborar el proyecto de Reglamento Interior del Instituto;
- V.** Promover la celebración de acuerdos de coordinación con el sector público estatal y federal, con otros Municipios, o con organismos internacionales para complementar los fines del Instituto;
- VI.** Formular los programas interinstitucionales a corto, mediano y largo plazo, y someterlos a la Junta de Gobierno para su aprobación;
- VII.** Formular y presentar a la Junta de Gobierno los presupuestos de ingresos y egresos, los programas operativos anuales y los proyectos de inversión del Instituto;
- VIII.** Delegar en las y los funcionarios del Instituto, las atribuciones que expresamente se le confieren, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo;

*C. Meléndez*

- IX.** Ejercer el presupuesto anual de egresos del Instituto de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- X.** Promover la participación económica de organismos, agencias e instituciones internacionales o extranjeras, tendientes a apoyar las acciones y programas en beneficio de la Mujer;
- XI.** Formular y presentar a la Junta de Gobierno los avances trimestrales en materia presupuestal, financiera y programática del Instituto;
- XII.** Someter a consideración de la Junta de Gobierno los estados financieros anuales para su aprobación y publicación;
- XIII.** Presentar a la Junta de Gobierno el informe anual de actividades del Instituto;
- XIV.** Ordenar que se proporcione a la Sindicatura y a los demás órganos externos de fiscalización, toda la documentación e información que se les solicite en el cumplimiento de sus funciones;
- XV.** Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno, los planes a corto, mediano y largo plazo, así como las recomendaciones que la Sindicatura y los demás órganos externos de fiscalización le dirijan;
- XVI.** Recabar información pertinente y los elementos estadísticos sobre las funciones realizadas por el Instituto para mejorar su desempeño;
- XVII.** Mantener actualizados los manuales de organización, de procedimientos y aquellos de apoyo administrativo necesario para el funcionamiento del Instituto, y someterlos a la aprobación de la Junta de Gobierno;
- XVIII.** Emitir los nombramientos y remover libremente al personal con el que el Instituto tenga relación laboral;
- XIX.** Dirigir el funcionamiento del Instituto con el fin de que cumpla con su objeto de creación de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- XX.** Celebrar convenios, contratos y actos jurídicos indispensables para el cumplimiento del objeto del Instituto;
- XXI.** Informar periódicamente a la Presidenta o Presidente de la Junta del resultado de las evaluaciones de los programas a su cargo;
- XXII.** Informar de manera anual al Ayuntamiento sobre los resultados de gestión de la entidad; y
- XXIII.** Las demás que le fijen las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

**Artículo 16.** Para ser Director o Directora General se requiere:

- I.** Contar con nacionalidad mexicana, en ejercicio pleno de sus derechos políticos y civiles;
- II.** Tener residencia comprobada mínima de diez años en el Municipio de Mexicali;
- III.** Contar con grado académico de licenciatura;
- IV.** Haber desarrollado alguna labor relacionada con la promoción de los derechos e igualdad entre las mujeres y los hombres; y
- V.** No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso, ni estar inhabilitado para ocupar cargo público.

**Artículo 17.** El Instituto queda sometido a las normas de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicables a la Administración Pública Paramunicipal.

### **CAPÍTULO V CONTROL Y VIGILANCIA**

**Artículo 18.-** El control y vigilancia del Instituto estará a cargo de la Sindicatura Municipal, por conducto del funcionario que ésta designe de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables.

**Artículo 19.-** La Sindicatura Municipal, en los términos del artículo anterior, ejercerá la vigilancia y resguardo de la administración de los recursos del Instituto, para lo que contará con las siguientes atribuciones:

- I.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y de política general que emita el Ayuntamiento de Mexicali, y demás aplicables a las entidades paramunicipales;
- II.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación de la Administración Pública Municipal;
- III.** Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuestación de la entidad;
- IV.** Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control;
- V.** Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Instituto se haga de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables;
- VI.** Promover y vigilar que el Instituto establezca indicadores básicos de gestión en materia de operación, eficiencia, eficacia, productividad, financieros y de impacto social que permita medir y evaluar el desempeño;

- VII.** Practicar auditoria interna a los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran para el cumplimiento de sus funciones como órgano interno de vigilancia;
- VIII.** Enviar a la Junta de Gobierno el informe con los resultados de sus auditorías o revisiones a la información financiera o procesos administrativos llevados a cabo por el Instituto;
- IX.** Recomendar a la Junta de Gobierno y a la Dirección General las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto; y
- X.** Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables y aquellas que le sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

#### **CAPÍTULO VI PERSONAL**

**Artículo 20.-** Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores, se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.

#### **CAPÍTULO VII EXTINCIÓN**

**Artículo 21.-** Cuando el Instituto no cumpla sus fines o su funcionamiento y ya no convenga para la economía o interés de la comunidad, conforme a la determinación que para tales efectos haga el Ayuntamiento, se procederá a su extinción.

**Artículo 22.-** Para la extinción del Instituto, en caso de contar con derechos a su favor, obligaciones que cumplir o contar con patrimonio que sea necesario liquidar, se deberá atender a las siguientes bases:

- I.** El Instituto conservará su personalidad jurídica únicamente para efectos de su liquidación.
- II.** La Junta de Gobierno del Instituto, continuará en funciones hasta que se concluya el proceso de extinción.
- III.** La extinción del Instituto estará a cargo de un servidor público que sea designado por el Ayuntamiento, quien será el representante legal para su extinción y contará con las facultades legales, fiscales, contables y administrativas para los asuntos tanto en sus relaciones internas como externas, con todas las facultades que conforme a la legislación corresponden a un mandatario general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, sin más limitaciones que las que resulten del régimen especial a que están sujetos los organismos paramunicipales de la Administración Pública Municipal. Para tales efectos la Junta de Gobierno del Instituto emitirá el poder correspondiente.

- IV.** La dependencia coordinadora de sector emitirá las bases mínimas para desarrollar el proceso de extinción del Instituto en los términos del Reglamento de las Entidades Paramunicipales, las cuales deberán considerar la eficiencia, eficacia y transparencia en todo momento del proceso de liquidación, así como la adecuada protección del interés público.
- V.** En términos de lo establecido en el numeral 151 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal y el Artículo 22 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California los bienes muebles e inmuebles que hayan formado parte del Instituto se incorporarán al dominio privado del Ayuntamiento.
- VI.** Continúan en vigor los actos, resoluciones, acuerdos y las disposiciones de carácter general emitidas con fundamento en los instrumentos que se abrogan en lo que no se opongan a este instrumento.
- VII.** Los procedimientos y trámites que a la entrada en vigor del presente instrumento se encontraban a cargo del Instituto continuarán atendiéndose hasta su total conclusión.
- VIII.** Los contratos cuya naturaleza no sea laboral o burocrática, convenios y demás instrumentos que, a la fecha de publicación del presente Acuerdo, se encuentren vigentes, continuarán surtiendo sus efectos hasta en tanto no se sustituya la titularidad de los mismos, por quien en los términos de este acuerdo ejerza los derechos sobre los bienes o la materia de los mismos o se den por terminados por cualquier medio.
- IX.** El servidor público contará con un periodo de 6 meses para concluir el proceso de liquidación.
- X.** El personal de base cuya relación se encuentre tutelada por lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California quedará a disposición de la Oficialía Mayor y sus derechos adquiridos y demás prestaciones no se verán afectados.
- XI.** Una vez concluido el proceso de extinción del Instituto, la Secretaría del Ayuntamiento deberá inscribirlo en el Registro de Organismos a su cargo.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** - Se abroga el REGLAMENTO QUE CREA EL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 35, de fecha 5 de agosto de 2005, así como todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

**TERCERO.** - Para el funcionamiento adecuado del Instituto de la Mujer de Mexicali, Baja California el o la Directora General será nombrada por única ocasión, a través de una terna propuesta por la Presidenta Municipal al H. Cabildo de Mexicali, y será este cuerpo colegiado quien previo análisis seleccionará a la persona que fungirá como Director o Directora General del Instituto.

**CUARTO.** - Dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Presidenta Municipal emitirá convocatoria para la selección de los integrantes de la Junta de Gobierno a que se refiere el Artículo 6, fracción IV.

**QUINTO.** - A partir de la selección e instalación de la Junta de Gobierno dentro de los siguientes 90 días hábiles al inicio de la vigencia del presente Acuerdo, deberá emitir el Reglamento Interior del Instituto de la Mujer, donde se establezca su funcionamiento y distribución de funciones de los órganos que integren al Instituto.

**SEXTO.** - La Presidenta Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento deberán realizar las gestiones necesarias para que el Ayuntamiento considere los recursos presupuestales necesarios para la operación y funcionamiento del Instituto de la Mujer para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Con relación al punto cuarto del orden del día,** el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es el referente al Dictamen 01/19 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios de una superficie de 49.694 metros cuadrados pertenecientes a la vía pública identificada como Calle Río Mocerito, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 69 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL IN-069-031; así como su enajenación a título oneroso a favor de la empresa Grupo GM Transport S.A. de C.V., a través de su representante legal Julián Gaxiola Montoya; procediendo a su lectura al Regidor José Manuel Martínez Salomón, Coordinador de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención; se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con diecisiete votos a favor; cumpliendo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

**ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:**

**PRIMERO:** Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 69 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 49.694 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL IN-069-031, colindante directo con el predio dominante identificado con clave catastral IN-069-001.

**SEGUNDO:** Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 69 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 49.694 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL IN-069-031, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del

Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor de la empresa Grupo GM Transport S.A. de C.V., a través de su representante legal, Julián Gaxiola Montoya, propietaria del predio identificado con clave catastral IN-069-001 y que es colindante con el anterior.

**TERCERO:** Se autoriza al OFICIAL MAYOR, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

**En seguimiento del punto quinto del orden del día,** el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es el referente propuesta de comisión dictaminadora, relativa a iniciativa de reforma al artículo 88 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, sobre la creación de huertos escolares; procediendo a dar lectura a la Propuesta de Comisión Dictaminadora el Secretario del Ayuntamiento; acto seguido participa la Regidora Luz Elena Fonseca Rentería, dando una breve explicación de la propuesta por ser la inicialista de la misma. Una vez concluida su participación se somete a votación la Propuesta de Comisión Dictaminadora, aprobándose en votación económica, por unanimidad con diecisiete votos a favor, emitidos por los presentes, se turne a la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Urbano y Control Ecológico.

**Para continuar con el punto sexto del orden del día,** el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es el referente a propuesta de comisión dictaminadora, relativa a modificación de los artículos 3 y 4 del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California, referente a los acumuladores energéticos; procediendo a dar lectura a la Propuesta de Comisión Dictaminadora el Secretario del Ayuntamiento; acto seguido participa el Regidor Juan Diego Echevarría Ibarra, dando una breve explicación de la propuesta por ser el inicialista de la misma. Una vez concluida su participación se somete a votación la Propuesta de Comisión Dictaminadora, aprobándose en votación económica, por unanimidad con diecisiete votos a favor, emitidos por los presentes, se turne a la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Urbano y Control Ecológico.

**Referente con el punto séptimo del orden del día,** el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es el referente a propuesta de comisión dictaminadora, relativa a Exhorto mediante el cual se instruye al Director del Sistema Municipal del Transporte (SIMUTRA), para que con base en sus facultades, verifique las condiciones actuales de operación de los prestadores del servicio que se encuentran clasificados en el artículo 51 fracción I, Inciso B), del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Mexicali, Baja California, relativo a la modalidad de "Transporte de Personal"; procediendo a dar lectura a la Propuesta de Comisión Dictaminadora el Secretario del Ayuntamiento; acto seguido se somete a votación la Propuesta de Comisión Dictaminadora, aprobándose en votación económica, por unanimidad con diecisiete votos a favor, emitidos por los presentes, se turne a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.

**En relación con el punto octavo del orden del día,** el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es el referente propuesta de comisión dictaminadora, relativa a Exhorto por parte de este H. Ayuntamiento a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, para que

se analice la viabilidad de transferir facultades en materia de control vehicular y de verificación de legal estancia en el país; procediendo a dar lectura a la Propuesta de Comisión Dictaminadora el Secretario del Ayuntamiento; acto seguido participa el Regidor Héctor René Ibarra Calvo, dando una breve explicación de la propuesta por ser el inicialista de la misma. Una vez concluida su participación, se somete a votación la Propuesta de Comisión Dictaminadora, aprobándose en votación económica, por unanimidad con diecisiete votos a favor, emitidos por los presentes, se turne a la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.

**Continuando con el punto noveno del orden del día**, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es el referente a propuesta de comisión dictaminadora, relativa a que se otorgue a favor del Director del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM), Lic. Guillermo Rafael Gómez Escalante, poderes generales y especiales para representar al Ayuntamiento de Mexicali, en los trámites de titulación de los inmuebles que se ubican exclusivamente en el Fraccionamiento "Luis Donald Colosio" de esta ciudad y en la Ejecución del Programa de Vivienda Abandonada; procediendo a dar lectura a la Propuesta de Comisión Dictaminadora el Secretario del Ayuntamiento; acto seguido participa la Presidenta Municipal, Marina del Pilar Avila Olmeda, dando una breve explicación de la propuesta por ser la inicialista de la misma. Una vez concluida su participación, se somete a votación la Propuesta de Comisión Dictaminadora, aprobándose en votación económica, por unanimidad con diecisiete votos a favor, emitidos por los presentes, se turne a la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio.

**Para dar seguimiento al punto décimo del orden del día**, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es el referente propuesta de comisión dictaminadora, relativa a homologar salarios a la baja; procediendo a dar lectura a la Propuesta de Comisión Dictaminadora el Secretario del Ayuntamiento; acto seguido participa la Regidora Adriana López quintero, dando una breve explicación de la propuesta por ser la inicialista de la misma. Una vez concluida su participación, se somete a votación la Propuesta de Comisión Dictaminadora, aprobándose en votación económica, por unanimidad con dieciséis votos a favor, emitidos por los presentes, no emitiendo su voto el Regidor Héctor René Ibarra Calvo, por encontrarse ausente al momento de la emisión de los mismos, se turne a la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio.

**Con relación al punto décimo primero del orden del día**, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es el referente propuesta de comisión dictaminadora, relativa a modificar acuerdo de creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominada Patronato "Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública"; procediendo a dar lectura a la Propuesta de Comisión Dictaminadora el Secretario del Ayuntamiento; acto seguido participa la Regidora Maria de la Luz Pérez Rosas, dando una breve explicación de la propuesta por ser la inicialista de la misma. Una vez concluida su participación, se somete a votación la Propuesta de Comisión Dictaminadora, aprobándose en votación económica, por unanimidad con diecisiete votos a favor, emitidos por los presentes, se turne a la

Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Administración Pública y Patrimonio y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.

**En seguimiento del punto décimo segundo del orden del día**, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es el referente a propuesta de comisión dictaminadora, relativa a modificación al Acuerdo por el que se crea el Patronato "D.A.R.E." Mexicali; procediendo a dar lectura a la Propuesta de Comisión Dictaminadora el Secretario del Ayuntamiento; acto seguido participa la Regidora Maria de la Luz Pérez Rosas, dando una breve explicación de la propuesta por ser la inicialista de la misma. Una vez concluida su participación, se somete a votación la Propuesta de Comisión Dictaminadora, aprobándose en votación económica, por unanimidad con diecisiete votos a favor, emitidos por los presentes, se turne a la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Administración Pública y Patrimonio y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.

**Continuando con el punto décimo tercero del orden del día**, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es el referente propuesta de comisión dictaminadora, relativa a Exhortar respetuosamente a la Presidenta Municipal, para que gire instrucciones, a fin de que se lleve a cabo un "Programa Ambiental para tratar la problemática de predios baldíos contaminados que son utilizados como picaderos o basureros clandestinos"; procediendo a dar lectura a la Propuesta de Comisión Dictaminadora el Secretario del Ayuntamiento; acto seguido participa el Regidor Juan Diego Echevarría Ibarra, dando una breve explicación de la propuesta por ser el inicialista de la misma. Una vez concluida su participación, se somete a votación la Propuesta de Comisión Dictaminadora, aprobándose en votación económica, por unanimidad con diecisiete votos a favor, emitidos por los presentes, se turne a la Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Hacienda.

**En relación con el punto décimo cuarto del orden del día**, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es el referente a asuntos generales, enlistándose los Regidores Arnoldo Douglas Álvarez, Héctor René Ibarra Calvo, Janeth Raquel Tapiá Barrera, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Adriana López Quintero, María Cristina Mares Vejar y María de la Luz Pérez Rosas.

Como primero en la lista, se le concede el uso de la voz al **Regidor Arnoldo Douglas Álvarez**: "muchas gracias, buenos días a todos, compañeros, prensa, gente que nos acompaña; nada más para agradecer a los compañeros municipales, al Síndico Procurador y al Secretario, la verdad que esta Sesión de Cabildo, es muestra de que con corazón y voluntad se pueden hacer las cosas, todas muy buenas propuestas, todas a favor, la verdad Diego te felicito por esas dos propuestas, a la Regidora Cristina Mares, no, no solamente es tirar con la taza, también es promover, también es proponer, para que la ciudadanía avance, y en eso la verdad los aplaudo, en eso estoy de acuerdo con todos ustedes, Regidora Luz muy bien la propuesta, la otra Regidora Luz también, a las dos Luces que tenemos aquí; la verdad estamos de pláceles hoy, yo creo que este es muestra de que se pueden hacer las cosas, y adelante muchas gracias a sus órdenes buen día."

Se le concede el uso de la voz al **Regidor Héctor René Ibarra Calvo**: "gracias Secretario, Presidenta, Síndico, compañeros Regidores; quisiera poner a consideración de ustedes, que se pudiera turnar a Comisión un punto de acuerdo en materia de protección al ambiente, que se desglosa en los siguientes términos, y por la premura doy lectura básicamente a lo esencial Presidenta, Síndico, Regidores, constituye la adición de los artículos 111 Bis y fracción XI del artículo 201, también del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California, así como reformar los artículos 51 y 54 fracción XII, derogando el artículo 51 Bis del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, si, proponiendo un acuerdo de colaboración entre los tres órdenes de gobierno, para dotar de mayores facultades a los municipios en materia de protección al ambiente, he, se elaboren los lineamientos para la quema permitida de basura, en las zonas del municipio en las que no se preste el servicio de recolección de residuos sólidos y por último Presidenta, Síndico, Regidores, realizar una campaña de concientización a través de la Dirección de Comunicación Social Municipal, para informar a la población de las consecuencias de quemar basura, llantas, cohetes, fogatas, así como exhortar a la misma, denunciar a quienes lo hagan, para que las unidades de Policía Municipal acudan a realizar su labor a través de la denuncia anónima en términos de la reforma reciente, en que consiste Presidenta Municipal esta propuesta, Presidenta el último estudio de enero del dos mil nueve, dos mil diecinueve, discúlpenme, de este año, ambiental entre los dos valles, entre el Valle Imperial y todos, el condado del Valle Imperial por así decirlo, y el municipio de Mexicali, de la mesa de trabajo binacional, en materia ambiental, es un documento publicado, nos señala como principales causas de contaminación de partículas PM dos punto cinco, que son las más pequeñas las que afectan directamente el sistema respiratorio, y de las cuales Mexicali, es la que hace que se ubique en los este altísimos niveles a nivel internacional, señala Presidenta, compañeros munícipes, que lo constituye principalmente el polvo, el polvo causa de la falta de pavimentación que tenemos no, que anda en el orden de treinta y cinco, cuarenta por ciento de la falta de pavimentación, el polvo donde esta pavimentado, curiosamente, que es un dato interesante Alcaldesa, el polvo que se queda sobre el asfalto, después en el orden de importancia señala la quema agrícola, este, el día de ayer nos mandaban fotos del Ejido Villahermosa, donde estaban quemando, no en las condiciones que se debe de quemar, de haber un protocolo o condiciones atmosféricas, horarios de más para la quema agrícola, la quema de basura en la ciudad urbana y en la periferia la quema de basura doméstica y en un tercer concepto, este, pues las industrias contaminantes juntos con los vehículos que no están debidamente verificados en materia ambiental, compartían el mismo segmento de posición, a donde voy con todo esto argumento y este antecedente Presidenta; recibimos una denuncia en días pasados, del área de Toledo Residencial, en esta zona, al oriente de Mexicali, donde motivo más que nada este, esta propuesta de una llantera ubicada en la zona, pero que se repite y tuve oportunidad, este, Alcaldesa de verificarlo en la zona de Xochimilco, en la zona de la Ahumadita, en la zona de los Santorales encontré lo mismo, no es por especificar esta zona en particular, pero el ejemplo es básico no, son llanteras con un protocolo quizás, este, muy poco observado en materia de contención de las llantas usadas, no las llantas que venden si no la llantas que están obteniendo y tenemos a nuestros cuerpos de seguridad pública atendiendo la quema de llantas, ¿porque se queman la llantas?, porque dejan un

residuo, un residuo metálico sí, que al final del día es un residuo que se vende, no, y que ciertas personas lo aprovechan, pues esta es una casusa de contaminación gravísima, urbana no, con este humo del más perjudicial negro este, altamente contaminante, como lo es la combustión de una llanta y del químico y los derivados del petróleo que vienen con la misma, entonces, tenemos a todas horas, se presenta por la falta de contención de las llanteras, de las vulcanizadoras, entonces lo que estamos proponiendo Presidenta Municipal, Síndico, compañeros Regidores, es una reforma al Reglamento para darle mucho mayor, este, especificación a algo que ya está regulado en la Ley Estatal, que hacía falta homologar compañeros Regidores, que hacía falta traer a nuestro Reglamento Municipal y que tiene que ver este con la actividad de vulcanización, re vulcanización aprovechamiento, o comercialización de llantas o neumáticos, nuevos o usados, las obligaciones son los registros que tienen que hacer, independientemente que viene en la Ley Estatal, retomándolo a nivel Reglamento y en el punto particular, sí, estamos estableciendo un tema adicional, que es contar con un área o almacén, para depositar temporalmente las llantas o neumáticos, de desecho en tanto se transfieran a los sitios autorizados por la autoridad Estatal y la Dirección, que determine la autoridad Estatal y la Dirección Municipal y mantener dicho residuo en contenedores que cuenten con sistemas de seguridad necesarios para la prevención de contingencias ambientales, es decir Presidenta, entendemos la libertad de comercio, la posibilidad de que cada uno de los mexicalenses lleve a cabo actividades productivas, sin embargo no podemos caer en estos excesos no, aun lado de este tipo de llanteras que se ubican en toda la ciudad, no es privativo de una sola parte, tenemos un área de desperdicio sin ningún tipo de control, estas llantas son luego utilizadas por personas que se las llevan a un lote baldío y le prenden fuego, obtienen el radial que viene adherido a la llanta en sí, y van y lo venden a una chatarrera, Alcaldesa, pero el daño ambiental, pues es gravísimo, el tiempo de nuestros Bomberos, y se genera en zonas Residenciales, la intención Alcaldesa es que dentro de las facultades municipales tengamos la posibilidad de que la Dirección de Protección al Ambiente, pueda exigirles a estas negociaciones que tengan resguardo y que no se encuentren al libre acceso de personas que después, puedan este, generar ese tipo de contaminación, adicionalmente a esto y lo hago de la manera más resumida, estamos proponiendo sanciones en caso de que no se cumpla esto, y en el tema de tránsito, compañeros Regidores, estamos proponiendo por el tema también ambiental, el que los vehículos automotores que no se encuentren debidamente afinados, sí, es decir, que con los simples sentidos el Policía Municipal pueda determinar que emisión ostensible y excesiva de humo color azul, negro o gris o ambos, pues se pueda sancionar con una sanción mayor, el Reglamento de Tránsito, antes establecía, establece perdón, una multa por el importe de hasta un día, hasta una UMA no, antes de ser un salario mínimo, estamos proponiendo de veinte a doscientas veces la UMA, para este caso y este, pues algunas medidas en este sentido, además del tema de comunicación social, es cuanto Presidenta, espero que se pudiera someter a consideración para que sea turnado a la Comisión, consideramos conjunta de Legislación, Gobernación, Desarrollo Urbano y Ecología, gracias, compañeros municipales." Acto seguido se somete a votación la propuesta para turnarse a la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Urbano y Control Ecológico, aprobándose en votación económica, por unanimidad con diecisiete votos a favor.

Participa en el uso de la voz a la **Regidora Janeth Raquel Tapia Barrera:** "hola buenas tardes Presidenta, Síndico, Tesorero, antes que nada quiero felicitar a la Regidora Cristina Mares por el proyecto, en hora buena es algo que Mexicali, siempre te va a recordar y agradecer de corazón, porque es un tema de que las mujeres ya merecíamos, de verdad me da mucho gusto que hayas emprendido este gran trabajo en conjunto con José Ramón, que sé que no fue nada fácil, pero me queda más que felicitarlos, y en cuanto a la Coordinación de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, quiero decirles compañeros Regidores y a todos los compañeros, que les agradezco sus iniciativas y que por supuesto, cuentan con el apoyo de su servidora, de que les vamos a dar seguimiento a la brevedad, y que serán en forma positiva por supuesto, siempre pensando por el bienestar de Mexicali, de igual forma exhortar a cualquier compañero Regidor que las propuestas de medio ambiente o desarrollo urbano, son bienvenidas y las vamos a turnar a la Comisión, siempre como lo recalco por el bien de Mexicali, gracias compañeros, gracias por sus iniciativas, es cuanto Presidenta."

Se le concede el uso de la voz a la **Regidora Eneyda Elvira Espinoza Álvarez:** "muy buenas tardes señora Presidenta, Secretario, Síndico, compañeros Regidores, y publico aquí presente y medios de comunicación; Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, en mi carácter de Regidora del veintitrés Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con las facultades que me confieren los artículos seis, cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, me permito presentar la siguiente propuesta de proyecto de punto de acuerdo, lo anterior con base a la siguiente exposición de motivos. Este gobierno municipal, sin lugar a dudas se debe distinguir de las demás administraciones, por ejercer los recursos públicos de manera clara y transparente, pues ese fue uno de los principales compromisos que asumimos en la pasada contienda electoral, por ello los mexicalenses tienen el derecho de saber cómo y en que se gastan sus impuestos, además deben conocer también a ciencia cierta el nombre de las personas que estamos ocupando los espacios públicos, en la administración municipal, y conocer también ¿cuánto estamos percibiendo como sueldo mensual por los servicios prestados?, y no solo el sueldo base, sino también las compensaciones que se perciben por la prestación de un servicio personal subordinado, debemos reconocer que hasta esta fecha los funcionarios de más alto nivel eran quienes decidían la forma y mecanismos para la contratación de personal de confianza, incluso en muchas ocasiones ellos designaban libremente el monto que por sobre sueldo, compensación deberían recibir los empleados, que en muchas ocasiones resultaban ser compromisos políticos o de campaña, incluso familiares de los titulares de las dependencias, sin importar si se cumplía o no con un perfil o con la experiencia y pericia, para ocupar los cargos públicos, por lo anterior es que debemos ser cuidadosos para evitar que se sigan cometiendo los mismos errores del pasado, y exigir a las áreas técnicas de nuestro municipio que se regulen los sueldos, las plazas, los niveles salariales de los servidores públicos, a través de la implementación de un catálogo de puestos, y tabulador de sueldos para trabajadores y empleados de confianza, tanto la Administración Pública Centralizada, como las Entidades Paramunicipales de nuestro municipio de Mexicali, Baja California, que nos permitan no solo transparentar el dinero que recibimos por nuestro trabajo, sino poner de una vez por todas, orden, coherencia y sobre todo equidad en las retribuciones que serán cubierta a los trabajadores de confianza con cargo al Presupuesto de Egresos,

perdón cubiertas veinte veinte, pues bajo el principio de trabajo igual, salario igual, no permitiremos que existan empleados de segunda o de tercera, sino que debe existir un tabulador que sea congruente, justo equitativo para los empleados públicos de confianza, además estamos proponiendo que la asignación del sueldo integral de los trabajadores de confianza, deberá ser aprobado por todas las fuerzas políticas, por ello, a más tardar en el mes de diciembre de cada año, se deberá poner a consideración de los miembros del Cabildo, a propuesta de la Alcalde el catálogo de puestos y tabulador de sueldos que estará vigente para el próximo ejercicio fiscal y con ello evitar cualquier intento de abuso o exceso en el pago de salarios a los funcionarios de nuestro municipio, de igual forma proponemos que la implementación del catálogo de puestos, los empleados de confianza de la Administración Pública Centralizada y Entidades Paramunicipales del municipio de Mexicali, Baja California, se describan puntualmente el objetivo, el perfil, el perfil y las funciones del mismo que nos permita garantizarle a los mexicalenses, que en cada uno de los cargos de confianza de nuestro municipio, estarán ocupados por quienes en verdad cumplan con la capacidad técnica y conocimientos para desempeñar el puesto, y no con quien se pueda tener algún compromiso moral o político. Compañeros de Cabildo, llego la hora de hacerle frente a la transformación, no debemos titubear, ni poner en duda nuestros ideales, cuando está en juego el recurso público de los mexicalenses, cumplamos con el plan de austeridad, racionalidad presupuestaria y para ello debemos ser con congruentes con lo que decimos y con lo que hacemos, para lo cual a continuación me permito poner a consideración de ustedes el siguiente punto de acuerdo; exhorto que deberá realizar la Presidenta Municipal Marina del Pilar Avila Olmeda, a las autoridades competentes del veintitrés Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que a la brevedad implemente el catálogo de puestos y tabulador de sueldos para trabajadores y empleados de confianza, tanto de la Administración Pública Centralizada, como las Entidades Paramunicipales de nuestro Municipio de Baja California, por lo anterior expuesto y debidamente fundado, solicito de manera respetuosa lo siguiente; primero se me tenga por presentada la propuesta que contiene el proyecto de punto de acuerdo, segundo que de conforma, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo noventa y dos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se remita a la Comisión o Comisiones respectivas para que se formule el dictamen que en derecho corresponda, atentamente Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Coordinadora de la Comisión de Hacienda del veintitrés Ayuntamiento, somos corazón y voluntad, es cuanto, gracias"; Acto seguido se somete a votación la propuesta para turnarse a la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio, aprobándose en votación económica, por unanimidad con diecisiete votos a favor.

Como siguiente en la lista, se le concede el uso a de la voz a la **Regidora Adriana López Quintero**: "buenas tardes de nuevo a todos; principalmente felicitar a los compañeros Regidores por todas sus propuestas, creo que Mexicali ocupa a todos y yo creo que todos sí tenemos un buen corazón y voluntad como lo tiene nuestra Presidenta, nuestro Síndico, nuestro Secretario, y cada uno de nuestros Regidores; nada más por parte de mi Partido Revolucionario Institucional, se han llevado a Secretaría, seis iniciativas, seis propuestas y mi comentario es si las va, veo enlistadas nada más una ¿si las va a pasar a Comisión?, esa es mi pregunta Secretario, gracias"; acto seguido hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, para

responder: "las pasaremos a Comisión Regidora, a la brevedad"; continua la Regidora, gracias Secretario.

Se le concede el uso de la voz a la **Regidora María Cristina Mares Vejar**: "gracias de nueva cuenta buenas tardes a todos; la verdad, que, que placer la verdad, y también que gratificante el ver esta sesión, o el estar en esta sesión y escuchar, que tenemos, pues bastante trabajo, estamos cerrando el año como luego se dice popularmente, a tambor batiente, y que el día de hoy hemos aprobado la creación de un Instituto tan importante como el de la mujer, pero además trabajar sobre once propuestas que pasan a Comisión Dictaminadora, esto es el verdadero Cabildo, este es el verdadero sentido del trabajo en equipo y esto es lo que la ciudadanía quiere y aquí no se trata si nosotros mencionamos que si hay o no corazón y voluntad, sabemos que lo hay por eso estamos aquí, ese no es el punto, y no es tampoco aventarnos con la taza, porque si no tampoco vamos a ser un cochinerito aquí en el Cabildo, se trata de venir y hacer propuestas y defenderlas con voluntad y también con el corazón, a eso venimos aquí y lo que pasa en días anteriores, pues se quede en días anteriores a partir de hoy, empieza otro bello momento para este Cabildo y hay que afrontarlo de esta manera, entonces cada día, es un día de trabajo, de renacer, de esforzarse, de trabajar por los mexicalenses, muchas gracias los felicito a todos, los que el día de hoy tienen sus propuestas, yo sé que hay muchas propuestas, como ya lo dijo la Regidora Adriana, en el tintero, que traemos muchas ganas de trabajar de echar todo los kilos sin alusión a nadie, para adelante, pero muchísimas gracias por la apertura, Secretario, Alcaldesa, Síndico y obviamente a todos mis compañeros Regidores, vamos adelante".

Se le concede el uso de la voz a la **Regidora María de la Luz Pérez Rosas**: "gracias Secretario, nada más para comentar aquí la propuesta, del Regidor Héctor Ibarra, mencionó acerca del Reglamento de Tránsito, que se pretende modificar en su propuesta, el artículo 51, fue lo que capte no, comentarle que, me gustaría que estuviera lo que es la Comisión de Seguridad, Tránsito y Transporte, creo que tiene que estar, puesto que se va a reformar un Reglamento, que si bien es cierto, la Comisión que preside una servidora, preside, necesitamos analizarlo y comentarle que la multa no es de un salario es de cuarenta UMAS, pero yo sí creo que se tiene que aumentar, porque la verdad hay muchos autos que contaminan, este y debemos de sacarlos ya de circulación, así que apoyo su moción y espero que nos incluya".

**Referente al punto décimo quinto del orden del día**, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas con seis minutos, del día doce de diciembre del año dos mil diecinueve, la Presidenta Municipal, Marina del Pilar Avila Olmeda, declara: "**Clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo**".

En los términos del artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a continuación se relacionan los instrumentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

- 1.- Convocatoria de la sesión, y constancia de notificación de la misma a los Múicipes.
- 2.- Disco compacto que contiene la grabación de audio de la sesión.

- 3.- Dictamen 01/19 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Equidad de Género, relativo a Reglamento que crea el Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California.
- 4.- Dictamen 01/19 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios de una superficie de 49.694 metros cuadrados pertenecientes a la vía pública identificada como Calle Río Mocorito, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 69 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL IN-069-031; así como su enajenación a título oneroso a favor de la empresa Grupo GM Transport S.A. de C.V., a través de su representante legal Julián Gaxiola Montoya.
- 5.- Propuesta de comisión dictaminadora, relativa a iniciativa de reforma al artículo 88 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, sobre la creación de huertos escolares.
- 6.- Propuesta de comisión dictaminadora, relativa a modificación de los artículos 3 y 4 del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California, referente a los acumuladores energéticos.
- 7.- Propuesta de comisión dictaminadora, relativa a Exhorto mediante el cual se instruye al Director del Sistema Municipal del Transporte (SIMUTRA), para que con base en sus facultades, verifique las condiciones actuales de operación de los prestadores del servicio que se encuentran clasificados en el artículo 51 fracción I, Inciso B), del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Mexicali, Baja California, relativo a la modalidad de "Transporte de Personal".
- 8.- Propuesta de comisión dictaminadora, relativa a Exhorto por parte de este H. Ayuntamiento a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, para que se analice la viabilidad de transferir facultades en materia de control vehicular y de verificación de legal estancia en el país.
- 9.- Propuesta de comisión dictaminadora, relativa a que se otorgue a favor del Director del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM), Lic. Guillermo Rafael Gómez Escalante, poderes generales y especiales para representar al Ayuntamiento de Mexicali, en los trámites de titulación de los inmuebles que se ubican exclusivamente en el Fraccionamiento "Luis Donaldo Colosio" de esta ciudad y en la Ejecución del Programa de Vivienda Abandonada.
- 10.- Propuesta de comisión dictaminadora, relativa a homologar salarios a la baja.
- 11.- Propuesta de comisión dictaminadora, relativa a modificar acuerdo de creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominada Patronato "Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública".

- 12.- Propuesta de comisión dictaminadora, relativa a modificación al Acuerdo por el que se crea el Patronato "D.A.R.E." Mexicali.
- 13.- Propuesta de comisión dictaminadora, relativa a Exhortar respetuosamente a la Presidenta Municipal, para que gire instrucciones, a fin de que se lleve a cabo un "Programa Ambiental para tratar la problemática de predios baldíos contaminados que son utilizados como picaderos o básureros clandestinos".
- 14.- Propuesta relativa a exhorto que deberá realizar la Presidenta Municipal, Marina del Pilar Avila Olmeda a las autoridades competentes del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que implementen un catálogo de puestos y tabulador de sueldos para trabajadores y empleados de confianza, tanto de la administración pública centralizada, como las entidades paramunicipales de nuestro Municipio de Mexicali, Baja California.
- 15.- Punto de acuerdo en materia de Protección al Ambiente, referente a la adición de los artículos 11 Bis y Fracción XI del artículo 20 del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California y reformar los artículos 51 y 54 Fracción XII derogar el artículo 51 Bis del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California; propuesta de acuerdo de colaboración entre los tres órdenes de gobierno para dotar de mayores facultades a los municipios en materia de protección al ambiente; se elabore el programa Municipal de Protección al Ambiente y el Programa de Desarrollo Urbano para el Municipio de Mexicali; se elaboren los lineamientos para la quema permitida de basura en las zonas del Municipio en las que no se preste el servicio de recolección de residuos sólidos; se realice una campaña de concientización, para informar a la población de las consecuencias de quemar basura, llantas tronar cohetes, o hacer fogatas; así como exhortar la misma a denunciar a quienes lo hagan, para que las unidades de la policía municipal acudan a realizar su labor a través de la denuncia anónima.

Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 19 fracción IV, 21, 36 y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. **"Doy fe"**: el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán.